

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAVARRI.
2017 - 2021

000 01

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

AUDITORÍA

EJERCICIO FISCAL 2017

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA



OBRAS PUBLICAS
H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAVARRI
2017 - 2021

scribi TURANG
ING. UUGIA ULIANA
Escribania RODRIGUEZ

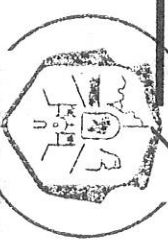
15 SEÑE 2019

09:51 HRS

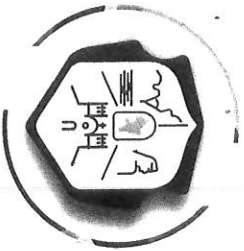
REGISTRO

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/005/2018

DIRECCION DE CONTRATORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



DIRECCION DE
CONTRATORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO
H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR
2017 - 2021



000 02

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

INTRODUCCION.

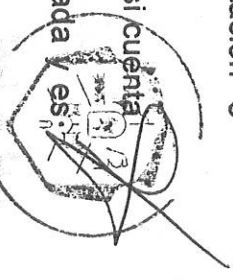
Referente al programa anual de trabajo de auditorías 2018 se asigna la Auditoría AU-DCDA/005/2018 a la Dirección de Obras Publicas del Nayar. Esto con el propósito de verificar los mecanismos y acciones de control del sistema de registro, actualización, resguardos, bajas, identificación y uso de bienes muebles e inmuebles que forman parte del Ayuntamiento del Nayar Nayarit. Así mismo del personal que colabora en su área, verificación de mecanismos y acciones en cuanto al sistema de control de bienes muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2017, ejecución de Obra Pública y licencias de construcción; facultándose al suscrito Lic. Moisés Rodrigo Vázquez López Jefe de Responsabilidades, a efecto de emitir Resultado Final de la presente auditoria, mediante acuerdo de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, visible a fojas 574 y 575, acuerdo signado por la Licenciada Karina del Carmen Aguiar Rangel, en su carácter de Contralor Municipal de H. XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar.

II. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Auditar a la Dirección de Obras Publicas del Nayar, correspondiente al Desempeño y actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2017, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que fue organizada y manejada el área, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

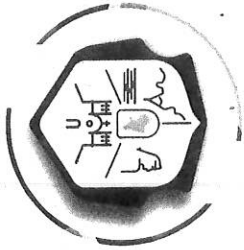
III. PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA APLICADO

1. Verificar si cuenta con personal a su cargo que lleve registro y actualización de bienes asignados a su área.
2. Mecanismos y acciones implementadas para el registro y actualización de bienes asignados a su área, así como un Manual de Organización o Reglamento.
3. Inventario de bienes a su cargo.
4. Como el Sujeto Auditado operó durante el ejercicio fiscal 2017, y si cuenta con estructura orgánica.
5. Si la estructura orgánica del área Auditada, se encuentra actualizada funcional.



DIRECCION DE
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/005/2018
DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE
CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO
H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2017 - 2021



NNN 33

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT,
2017 - 2021

6. Verificación de la relación de Obra Pública ejecutada y supervisada, contratada bajo el esquema de licitación pública e invitación restringida.
7. Revisión sobre la ejecución de obra directa, de los diversos programas, conservación de la obra pública y mantenimiento de inmuebles.
8. Verificación de licencias de construcción de obras públicas y/o privadas.
9. Verificar que el Programa Operativo Anual esté vinculado con lo establecido en el Plan de Desarrollo aplicable, asimismo que contenga los elementos necesarios para su implementación y si elaboró su anteproyecto de Presupuesto Basado en Resultados (Pbr) utilizando la Metodología del Marco Lógico.

IV. DE LOS RESULTADOS.

Resultado No. 01 Observación 1 ACI.17.EA.05

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

Del análisis a los argumentos ofrecidos se detectó que no cuenta con registro de los bienes que están asignados a su área, así como tampoco se ha designado al personal que lleve a cabo dicha tarea.

por lo que con fundamento en el Artículo Artículo 119, fracción VII, de Ley la Municipal para el Estado de Nayarit; 16 fracción XV, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, es obligación de cada dependencia llevar el control, registro y resguardo de los bienes a su cargo, así como designar resguardante de cada bien de su área.

Argumentos para solventar el informe individual preliminar

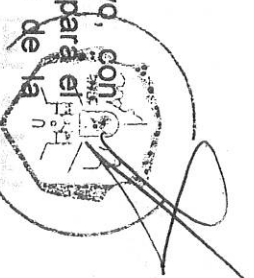
No presento argumentos tendientes a solventar lo observado.

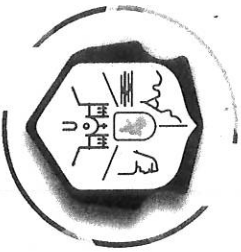
Determinación de la DCMDA: Observación No Solventada

Se determina que la observación se rectifica, toda vez que el ante auditado no presento argumentos, ni pruebas tendientes a solventar lo observado, por lo que hay incumplimiento o atención a la observación detectada.

Acción promovida.

La Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los Artículos 119, fracción I y VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y Artículo 28, fracción I y III del Reglamento de la





H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAYARIT
2017 - 2021

Administración Pública para el Municipio del Nayar, Nayarit; recomienda a la Dirección de Obras Públicas, para que designe a una persona responsable de llevar a cabo el registro y actualización de los bienes propiedad del H. Ayuntamiento, que estén asignados a su área.

Resultado No. 02 Recomendación 2 ACI.17.EA.05

De la revisión a la documentación ofrecida se observó que no cuenta con un procedimiento para el registro y actualización de los Bienes asignados a sus áreas, y no se cuenta con un manual de procedimientos que lo regule.

Por lo anterior, la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 61, fracción I, inciso a), artículo 118 y artículo 119 fracción I, III, VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 y 16 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, Nayarit; recomienda a la Dirección de Obras Públicas, que realice las acciones necesarias a fin de que elabore, una propuesta de Manual de Procedimientos y contribuya a su elaboración.

Argumentos para solventar el informe individual preliminar

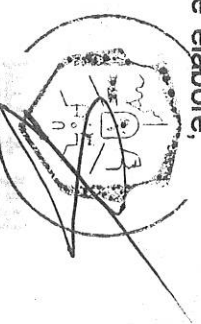
No presento argumentos tendientes a solventar lo observado.

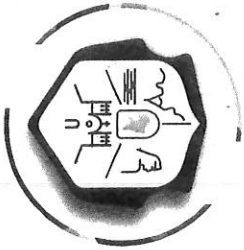
Determinación de la DCMDA: Observación No Solventada

Se determina que la observación se rectifica, toda vez que el ante auditado no presento argumentos, ni pruebas tendientes a solventar lo observado, por lo que hay incumplimiento o atención a la observación detectada.

Acción promovida.

La Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los Artículos 119, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y Artículo 28, fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, Nayarit; recomienda a la Dirección de Obras Públicas para que realice las acciones necesarias, a fin de que se elabore, autorice y publique sus Manuales de Procedimientos.





H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

Resultado No. 03 Sin Observación

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo, ya que de la documentación remitida mediante oficio número NAYAR-OP-0130/2018, se constató que presento un inventario de bienes muebles asignados a cada uno del personal a su cargo.

Resultado No. 04 Sin Recomendación

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo, ya que de la documentación remitida mediante oficio número NAYAR-OP-0130/2018, se constató que se cuenta con el organigrama, en el cual estipula el nombre y puesto que ocupa cada uno del personal a su cargo, el mismo en cumplimiento a lo que estipula el artículo 16 fracción XIV Y XV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar.

Resultado No. 05 Sin Recomendación

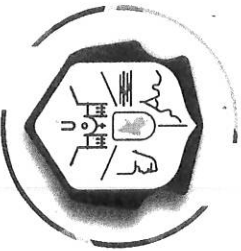
Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

De la revisión a la documentación remitida mediante oficio No. NAYAR-OP-0130/2018, se constató que se cuenta con la relación con nombre y puesto del personal que integra la Dirección de Planeación y Presupuesto, en cumplimiento a lo que estipula el artículo 16 fracción XIV Y XV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar.

Resultado No. 06 Observación 6 ACI.17.EA.05

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

Del análisis a la respuesta ofrecida mediante oficio NAYAR-OP-0130/2018 se hizo constar que presento la relación de obra pública ejecutada, supervisada y contratada bajo el esquema de licitación pública o invitación restringida y licitación pública nacional, de las cuales se hizo una revisión de 05 expedientes técnicos, mismos que fueron seleccionados de forma aleatoria, como muestra de la de revisión de la integración de expedientes en relación con la ejecución de la Obra Publica en el periodo 2017, arrojando los siguientes resultados:



000 96

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAYARIT.
2017 - 2021

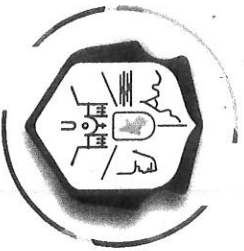
NO. DE CONTRATO	OBRA	DOCUMENTACION FALTANTE	EN EJECUCION DE OBRA
NAVYAR-NAY-F-III-09-EDU-010-D72017-IR	Construcción de aula 6X6 mts. En escuela preescolar "Ya aj'xu'rahe" de la localidad de mesa del Nayar, del municipio Del Nayar, Nayarit.	Designación de superintendente	Deficiencia en la ejecución del concepto 26, de la partida de alfarería y acabados del catálogo de conceptos, de acuerdo a la acta de inspección física con fecha 27 de septiembre de 2018
		Planos definitivos	
NAVYAR-NAY-F-III-09-EDU-09-D72017-IR	Construcción de aula 6X6 mts. En escuela primaria indígena "Nueva creación" en la Localidad de El Saladito del municipio Del Nayar, Nayarit.	Notas de bitácora	Sin observación
		Designación de superintendente	
		Permiso de Construcción	
NAVYAR-NAY-F-III-09-SAL-016-D72017-IR	Ampliación de clínica de salud para beneficiar a la localidad de Santa Cruz de Guaybel, del municipio Del Nayar.	Notas de bitácora	Sin observación
		Designación de superintendente	
		Planos definitivos	
NAVYAR-NAY-F-4-CO-005/2017-IR	Suministro e instalación de una antena para cobertura de telefonía celular, en la localidad de San Juan Peyotan del municipio Del Nayar.	Designación de superintendente	Sin observación
		Planos definitivos	
		Planos definitivos	
NAVYAR-NAY-F-III-09-EDU-054/2017-IR	Construcción de aula 6X8 mts. En la localidad de San Francisco del municipio Del Nayar, Nayarit.	Notas de bitácora	Sin observación
		Planos definitivos	
		Notas de bitácora	

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: Director de Obras Publicas del H Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en las fracciones I, II, VI, del artículo 7, fracción II del artículo 9 y artículo 54 de la Ley de General de Responsabilidades de los Servidores Públicos; fracciones III y IV del artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit.

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/005/2018
DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE
CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO
H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR
2017 - 2021



H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAVARIT.
2017 - 2021

NNN 37

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

Argumentos para solventar el informe resultado preliminar

No presento argumentos tendientes a solventar lo observado.

Determinación de la DCMDA: Observación No Solventada

Se determina que la observación se rectifica, toda vez que el ante auditado no presento argumentos, ni pruebas tendientes a solventar lo observado, por lo que hay incumplimiento o atención a la observación detectada.

Acción promovida.

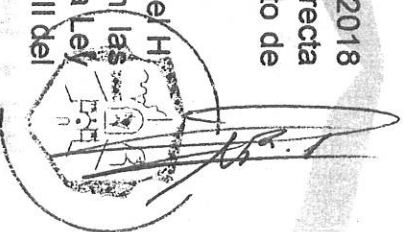
Como consecuencia del resultado antes señalado, la Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, determina que se incumplió a lo establecido en las fracciones I, II, VI, del artículo 7, fracción II del artículo 9 y artículo 54 de la Ley de General de Responsabilidades de los Servidores Públicos; fracciones III y X del artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit; por lo que se acordó remitir a la Unidad Jurídica y a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado No. 07 Observación 7 ACI.17.EA.05

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

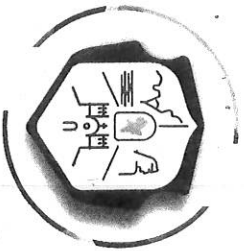
Del análisis a la documentación remitida mediante oficio NAYAR-OP-0130/2018 se hizo constar que no presento la relación sobre la ejecución de obra directa de los diversos programas, conservación de obra pública y mantenimiento de inmuebles propiedad del municipio.

Se establece como presunto responsable a: Director de Obras Publicas del H. Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en las fracciones I, II, VI, del artículo 7, fracción II del artículo 9 y artículo 54 de la Ley de General de Responsabilidades de los Servidores Públicos; fracciones VIII del



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/005/2018
DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE
CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO
H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAVAR
2017 - 2021



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT, artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del
Nayar, Nayarit.
2017 - 2021

Argumentos para solventar el informe resultado preliminar

No presento argumentos tendientes a solventar lo observado.

Determinación de la DCMDA: Observación No Solventada

Se determina que la observación se rectifica, toda vez que el ante auditado no presento argumentos, ni pruebas tendientes a solventar lo observado, por lo que hay incumplimiento o atención a la observación detectada.

Acción promovida.

Como consecuencia del resultado antes señalado, la Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, determina que se incumplió a lo establecido en las fracciones I, II, VI, del artículo 7, fracción II del artículo 9 y artículo 54 de la Ley de General de Responsabilidades de los Servidores Públicos; fracción VIII del artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit; por lo que se acordó remitir a la Unidad Jurídica y a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado No. 08 Sin Observaciones

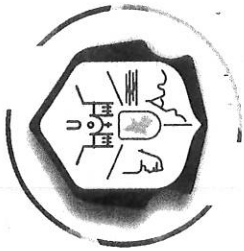
Del análisis a la respuesta emitida, se hizo constar que presento relación de las licencias de construcción de obras públicas.

Resultado No. 09 Recomendación 09 ACI.17.EA.05

Se procedió a verificar si el sujeto auditado envió Programa Operativo Anual, y si se encuentra vinculado con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, y que este contenga los elementos necesarios para su implementación.

Sin embargo, en la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ~~no~~ ~~no~~ constar que no obra constancia de que se haya remitido Programa Operativo Anual, por lo que no se puede acreditar la existencia de una adecuada





Por lo anterior, la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 198 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al titular del área auditada, analice las causas e implemente las medidas necesarias con la finalidad de elaborar su Programa Operativo Anual.

Acción Promovida:

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 198 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al titular del área auditada, analice las causas e implemente las medidas necesarias con la finalidad de elaborar su Programa Operativo Anual para los siguientes ejercicios fiscales.

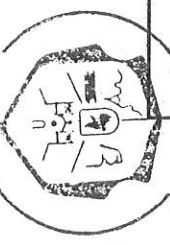
V. RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

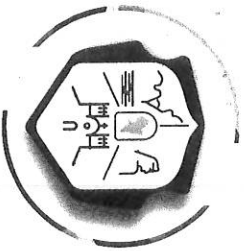
El resultado de las observaciones determinadas por ésta Contraloría Municipal, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos presentados, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES					INICIO DE RESPONSABILIDAD
TIPO DE AUDITORIA	DETERMINADAS	SOVENTADAS	SIN SOVENTAR	RECOMENDACIONES	INVESTIGACION
Desempeño y Obra publica	5	0	5	4	1

VI. CONCLUSIONES GENERALES.

Con motivo de la Auditoría practicada a la Dirección de Obras Públicas, del municipio Del Nayar; sobre la verificación de mecanismos y acciones en el





000100

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARITÁN
2017 - 2021

El sistema de control de bienes muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y en apego a la Programación de Auditorías 2018, mediante acuerdo de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, visible a fojas 574 y 575, la Licenciada Karina del Carmen Aguiar Rangel, en su carácter de Contralor Municipal de H. XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, acuerda que por falta de personal jurídico en la Jefatura de Auditorías, se faculta al suscrito Lic. Moisés Rodrigo Vázquez López Jefe de Responsabilidades, a efecto de emitir Resultado Final de la presente auditoría.

Por lo que una vez comisionado y facultado para emitir Informe Definitivo, respecto de la Auditoría No. AU-CMDA/005/2018 practicada a la Dirección de Obras Públicas, cuyo objetivo consistió en verificar los mecanismos del sistema de registro, actualización, resguardos, bajas, identificación, uso de bienes muebles e inmuebles, Recursos Humanos, ejecución de Otra pública y licencias de construcción, así como del personal que labora en su Área; correspondiente al ejercicio fiscal 2017, de conformidad con las Disposiciones Legales y Reglamentarias aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que fue organizado y manejado, así como de los servicios relacionados con las mismas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

En relación a los procedimientos aplicados al momento de la ejecución de la Auditoría; se realizó el análisis de las Normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos aplicados en materia de control interno y evaluación; La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la dependencia auditada, de cuya veracidad es responsable el mismo que la emitió y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presentara errores relevantes.

En relación a los procedimientos aplicados al momento de la ejecución de la Auditoría; la Dirección de Obras Públicas cuenta con el organigrama, en el cual estipula el nombre y puesto que ocupa cada uno del personal a su cargo, así como la relación con nombre y puesto del personal que integra la Dirección de Obras Públicas; sin embargo, se constató que no cuenta con un registro de inventario de los bienes que están asignados a su área, así como tampoco se ha implementado mecanismo alguno para llevar a cabo el registro y



DIRECCIÓN DE

CONTRALORÍA DE DESARROLLO

ADMINISTRATIVO

H. XXVI AYUNTAMIENTO

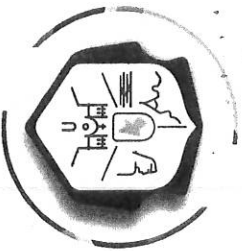
DEL NAYAR

2017 - 2021

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA NO. AU-CMDA/005/2018

DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



0000101

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

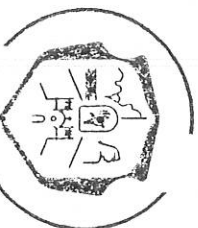
los expedientes y supervisión de obra pública.

Por lo que deberán atenderse las respectivas recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente; a que el titular auditado, realice las acciones necesarias a fin de elaborar, una propuesta de Manual de Procedimientos y analice las causas e implemente las medidas necesarias con la finalidad de elaborar su Programa Operativo Anual, para los siguientes ejercicios fiscales, así como también se remitirá el resultado final de la presente auditoría a la Unidad Jurídica, para que a través de la Dirección Investigadora, se promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar, respecto de 01 inicio de investigación y lo que resulte.

Se expide el presente informe definitivo, en términos y cumplimiento de las fracciones III, XV y XVI del artículo 119 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Jesús María Del Nayar, Nayarit; 04 de enero de 2018

Elaboró:



Autorizó:

Lic. Moisés Rodrigo Vázquez López Jefe de Responsabilidades
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. XXVI
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL NAYAR

DEL NAYAR

H. XXVI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL NAYAR
2017 - 2021

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/005/2018

DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS